La Tebaida (Q), septiembre 19 de 2022

Señor
FERNANDO VARGAS LUIS
NIT: 18392689-0
Teléfono 7421228
CRA.25 38 18
Armenia, Quindío

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 del 2.022.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

Contrato de Compraventa No. 001 del (19) de septiembre de 2.022.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la Referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: FERNANDO VARGAS LUIS
NIT: 18392689-0

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un ***"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO-BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO-CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".***

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se indican las condiciones técnicas mínimas exigidas que el Municipio de La Tebaida requiere:

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS:
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR	$500	1.000
	$1.000	1.000
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm	$2.000	700
Tinta de seguridad	$5.000	700

Elaborados en material adhesivo de seguridad	$10.000	1.500
	$20.000	1.500
Terminado perforado.	$50.000	1.500
	$100.000	500
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$200.000	400
	$300.000	400
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$400.000	400
	$500.000	400
Información variable	$1.000.000	120
SUBTOTAL		**9.120**

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	$500	1.000
	$1.000	1.000
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm	$2.000	1.000
Tinta de seguridad	$5.000	1.000
Elaborados en material adhesivo de seguridad	$10.000	1.000
	$20.000	1.000
Terminado perforado.	$50.000	1.000
	$100.000	400
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$200.000	200
	$300.000	200
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$400.000	200
	$500.000	200
Información variable	$1.000.000	150
SUBTOTAL		**7.350**

Nota 1: La oferta deberá tener la totalidad de los ítems descritos con la calidad mínima señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos.

Nota 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precios en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Estas especificaciones técnicas son las que se debe cumplir durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en el numeral 1.4.2.2. de la invitación pública del proceso de mínima cuantía Nro. 022 de 2022.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El Municipio de La Tebaida Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de la Tebaida, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($3.129.300). IVA INCLUIDO.**

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los elementos contenidos en la oferta económica serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial, o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista de conformidad con el valor total del servicio, para lo cual se hará un solo pago previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de diez (10) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Del Contratista

7.1.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
7.1.2. Entregar (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) nuevas, en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas del proceso, en el lugar indicado por los supervisores del contrato.
7.1.3. El contratista deberá garantizar la custodia y condiciones de seguridad de producción, las condiciones relativas a la custodia de materias primas, así como las condiciones de seguridad en producción en cuanto al acceso al sistema de impresión y seguridad en el sitio de impresión, con el fin de que únicamente sean impresas las ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA en las cantidades solicitadas por el Municipio de La Tebaida.

7.1.4 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los bienes (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) hasta el almacén de la alcaldía municipal y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
7.1.5 Realizar el cambio de los elementos que presenten defectos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
7.1.6 Sufragar los gastos de transporte y las demás erogaciones que se generen para la entrega de los elementos solicitados por el supervisor, hasta el lugar que disponga la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Tebaida del Quindío, con el fin de entregar el producto en el destino final en perfecto estado.
7.1.7 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas para la solución de las mismas.
7.1.8 Atender las sugerencias y observaciones que haga el supervisor del Contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.
7.1.9 Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso en el desarrollo del objeto contractual. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
7.2.0 Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
7.2.1 Asumir los costos por descuentos fiscales de ley para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7.2.2 Atender los requerimientos realizados por la administración municipal
7.2.3 Suscribir acta de inicio
7.2.4 Presentar facturas para el pago de conformidad con los requisitos del código de comercio.

7.2 DEL CONTRATANTE:

7.2.1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
7.2.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
7.2.4. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.
7.2.5. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
7.2.6. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
7.2.7. Expedir el registro presupuestal.
7.2.8. Aprobar las garantías.

8. GARANTÍAS.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del

funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de la póliza deberá ser por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el SECRETARIO DE HACIENDA o quien haga sus veces o quien el Alcalde Designe mediante oficio, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Estampillas, Tasas y Contribuciones	Porcentaje
Pro Hospital	2%
Pro Cultura	1%
Pro Anciano	4%
Tasa Pro Deportes	1.5%

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221446 de fecha 18 de Agosto de 2022, Rubro Presupuestal GT.2.3.2.02.02.008.45.99.002.0014.8912197.56 (SGP Libre destinación)

No de Vo. Bo. De proyectos	Certificado de Disponibilidad No	RUBRO	VALOR
2022-0794	2022-1446	GT.2.3.2.02.02.008.45.99.002.0014.8912197.56 (SGP Libre destinación)	$ $3.129.300

14.DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal, La Tebaida, Quindío.
Correo electrónico: alcaldia@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7 542512

15. DATOS DEL SUPERVISOR:

CLAUDIA PATRICIA VANEGAS AMESQUITA, Secretaria de Hacienda Municipal
Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal, La Tebaida, Quindío, Piso 1, Secretaría de Hacienda
Teléfono: 7542512

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista Profesional DAJ
Revisó: Dirección Administrativa Jurídica